



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-16993021-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP - Pago de Intereses - Lucila VIVIANI

VISTO el EX-2018-16993021-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual Lucila VIVIANI, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de pago retroactivo de la bonificación por antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada se desempeñó como Médica Asistente Interina, desde julio de 2011 en el nosocomio de referencia; siendo posteriormente limitada su designación interina y dispuesta su designación en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, mediante Resolución 11112 N° 2.387/14, a partir de la fecha de su notificación, concretada el 13 de abril de 2015;

Que de lo informado a orden 18, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que la causante percibió los importes correspondientes a dicha bonificación con los haberes del mes de febrero de 2019;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4.239/89, se estipula: "*Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes*";

Que de lo expuesto a órdenes 45/46 surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$19.674,34) los cuales han sido verificados por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio (orden 49);

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*");

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio, la Contaduría

General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 24, 30 y 36, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a las sumas percibidas en concepto de pago retroactivo de la bonificación por antigüedad, cuyo monto asciende a la suma de pesos diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$19.674,34), a Lucila VIVIANI (D.N.I. 27.791.297 - Clase 1979 – Legajo N° 680.207), agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Luis Güemes” de Haedo, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 “*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*”).

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.